Emboscada, 29 de octubre de 2020

Contrato de adenda N° 01/2020.
Resolución IM N° 485/2020

ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CD N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE 300 M EMPEDRADO BO. SOL NACIENTE" CON ID N° 379383

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA** con **RUC N° 80023677-7,** domiciliada en la calle **Colon y Pa'i Prieto** de la ciudad de **Emboscada,** República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar,** con **C.I. N° 2.941.832,** designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz,** con **C.I. N° 1.013.046,** designado como **Secretario General** por Resolución IM N° 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, que en adelante se denominarán la CONTRATANTE, **por una parte, y, por la otra, la** firma **DEPOSITO DE MATERIALES TÍO ALE con RUC N° 3719679-0,** domiciliada en la Ruta N° 3 Elizardo Aquino Km 40 de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta,** con **Cédula de Identidad N° 3.719.679,** convienen en celebrar la ADENDA del contrato N° 07/2020 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE **"CONSTRUCCIÓN DE 300 M EMPEDRADO BO. SOL NACIENTE;** que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente Adenda ampliatoria del contrato N° 07/2020, a fin de poder llevar a cabo la ejecución de trabajos adicionales en base a la petición realizada mediante informe del Fiscal de Obra, en donde solicita la ampliación de la obra en ejecución, justificando que el sitio de culminación de empedrado queda a una distancia de 100 metros aproximadamente de un importante vecindario, y el mismo permitiría tener camino de todo tiempo.----------

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO PRINCIPAL: en esta cláusula se modifica la vigencia del contrato del contrato principal por 10 (diez) días hábiles, desde la redacción del acta de inicio de obras según informe del fiscal de obras. ----------

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

Los precios de dicha ampliación corresponderán a los rubros citados a continuación:.....

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - ADENDA AMPLIATORIA						
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 300 M EMPEDRADO BO. SOL NACIENTE "						
UBICACIÓN: barrio sol naciente zona urbano de la ciudad de Emboscada						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**CONTRATO**			
			Un	**Cant.**	**P. unit.**	**Total**
1		**Construcción de empedrado**	gl	1		
1.1		Limpieza de perfilado de terreno hora maquina	H/M	2	448.000	896.000
1.2		Cordón de hormigón in situ 10 x 30	ML	140	33.210	5.313.600
1.3	**72131701 -002**	Empedrado de piedra arenisca de la zona compactada y terminación triturada 6ta.	M2	480	34.784	16.096.320
1.4		Relleno complementario para respaldo de cordón	M3	15	60.160	902.400
1.5		Relleno y compactación para nivelación terreno base pavimento	M3	30	72.960	2.188.800
1.6		Limpieza final	GL	1	500.000	500.000
					TOTAL	**26.497.120**

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera

Mgtr. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

El monto total de la Adenda es igual a la suma de **Gs. 26.497.120.- (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento veinte.**----------

Por lo tanto el precio total del CONTRATO N° 07/2020, asciende a la suma **Gs 158.994.240.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta).**----------
Los precios del servicio incluyen IVA, y serán actualizados de acuerdo a las variaciones que justifiquen la misma y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la MUNICIPALIDAD.----------

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La presente Adenda del contrato tendrá vigencia desde la fecha mencionada al inicio del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por el Contratista, ----------

El plazo de ejecución de la Obra correspondiente a esta Adenda será hasta el final de las obligaciones

CLAUSULA QUINTO: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquier divergencia que se suscitase entre las partes, por motivo de la ejecución de esta adenda, será dirimida exclusivamente ante los juzgados y tribunales de la Jurisdicción ubicados dentro del municipio de Emboscada o en su defecto del Departamento de Cordillera----------

En prueba de conformidad de lo expuesto anteriormente, firman las partes la presente adenda del contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el presente documento----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Francisco Javier Cuevas
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta
C.I. N° 3.719.679
Contratista

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera